

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 15 de diciembre de 2022

La Carta N°046-2022-SITAPAM/SG, de fecha 28 de noviembre de 2022; el Oficio N°430-2022-GRSM/DPSCLDFT de fecha 30 de noviembre de 2022 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N°171-2022-EPS-M-GG/GAF de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Carta N°046-2022-SITAPAM/SG de fecha 28 de noviembre de 2022, el Sindicato de trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba "SITAPAM" pone en conocimiento de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., su propuesta de "Negociación Colectiva Periodo Enero a diciembre 2023", así como también, la designación de sus miembros de la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2022 y solicitan el inicio de la Negociación Colectiva Periodo 2023, mediante trato directo.

Que, con Oficio N°430-2022-GRSM/DPSCLDFT de fecha 30 de noviembre de 2022 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, suscrito por el Director de Prevención de Conflictos Sociales de la Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional de San Martín, solicita que se remita los nombres del equipo que confirmará la comisión negociadora.

Con el Informe N°171-2022-EPS-M/GG/GAF de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta de los trabajadores que conformarían la Comisión Negociadora por parte de la EPS Moyobamba S.A., asimismo, solicita la emisión del acto Resolutivo.

Que, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba - SITAPAM, debe encontrarse debidamente inscrita en el registro correspondiente a cargo de la autoridad de trabajo, conforme lo establece el artículo 17 del TUO de Relaciones Colectivas de Trabajo, DS N°010-2003-TR, concordante con lo dispuesto en la Ley N°27556 "Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos" y su Reglamento el DS. N°003-2004-TR.

Que, el Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba - SITAPAM, ha remitido su Proyecto de Convención Colectiva de Trabajo, para el periodo Enero a Diciembre 2023, la cual fuera aprobada en Asamblea General Ordinaria de los Trabajadores afiliados de fecha 24 de noviembre 2022 y consta de 43 cláusulas, y siendo que eligieron por mayoría absoluta a la respectiva Comisión de Negociación, la cual se encuentra facultada para negociar con el empleador en representación de los trabajadores del Sindicato de la EPS MOYOBAMBA S.A., y estando que la Empresa se encuentra representada por la Gerente General, la misma que en uso de sus facultades, y en atención al Informe N° 171-2022-EPS-M-GG/GAF de fecha 14 de diciembre 2022, se designa a



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2022-EPS-M/GG

la Comisión Negociadora para que ejerza la representación de la Entidad en su calidad de empleadora, la cual está conformada de la siguiente manera:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. <b>Lic. Borist Henry Nieves León</b><br>Gerente Comercial                        | (Presidente) |
| 2. <b>Econ. Fidel Antonio Angulo Castro</b><br>Gerente de Administración y Finanzas | (Miembro)    |
| 3. <b>Ing. Samuel López Chávez</b><br>Gerente de Operaciones                        | (Miembro)    |

Que, la Comisión Negociadora del Empleador, debe contar con el otorgamiento de facultades, para negociar con la Comisión Negociadora del Sindicato, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del TUO D.S. 010-2003-TR, que estipula lo siguiente: "La designación de los representantes de los trabajadores constará en el pliego que presenten conforme al artículo 51; la de los empleadores, en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes".

En ambos casos deberán estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo. No es admisible la impugnación de un acuerdo por exceso en el uso de las atribuciones otorgadas, salvo que se demuestre la mala fe. Todos los miembros de la comisión gozan al amparo reconocido por las disposiciones legales vigentes a los dirigentes sindicales, desde el inicio de la negociación y hasta tres meses (3) de concluida ésta."

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL EMPLEADOR, de la Empresa Prestadora de Servicios y Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., para la Negociación Colectiva de Trabajo – Año 2023, a realizarse con la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM, conformada de la siguiente manera:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. <b>Lic. Borist Henry Nieves León</b><br>Gerente Comercial                        | (Presidente) |
| 2. <b>Econ. Fidel Antonio Angulo Castro</b><br>Gerente de Administración y Finanzas | (Miembro)    |
| 3. <b>Ing. Samuel López Chávez</b><br>Gerente de Operaciones                        | (Miembro)    |

**ARTICULO SEGUNDO:** OTÓRGUESE a los integrantes de la Comisión Negociadora designados, las facultades de representación de la empleadora, a fin de que se concedan facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos propios de estas, suscribir acuerdos y llegado el caso, la suscripción de la convención colectiva de trabajo.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2022-EPS-M/GG**



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión Negociadora de la Empresa Prestadora de Servicios y Saneamiento Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., se reúna a fin de examinar la Propuesta de Proyecto de Negociación Colectiva de Trabajo – Año 2023, y se fije fecha y hora para la reunión de negociación colectiva de trabajo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Empresa, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, así como a la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores – SITAPAM y a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la EPS Moyobamba S.A.



**ARTICULO QUINTO: OFICIESE,** para notificar la presente resolución al Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 22/12/22

Pass a: 0710

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

